

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

11207 *Resolución de 30 de junio de 2009, de la Subsecretaría, por la que se publica la fecha de exposición de las listas conteniendo la valoración provisional y definitiva de la fase de concurso así como de la lista de aspirantes que resulten seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros convocados por Orden ESD/740/2009, de 17 de marzo.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 10.c) y 12.2 de la Orden ESD/740/2009, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Ordenar la exposición a partir del 20 de julio de 2009, en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, de las listas conteniendo la puntuación provisional obtenida en la valoración de méritos de la fase de concurso por los aspirantes que superen la fase de oposición. Los interesados podrán presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación, dirigido al Director Provincial en la que presentaron su solicitud de participación, a quien corresponde su estudio y resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición a partir del 29 de julio de 2009, de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Tercero.—Asimismo, por los Tribunales únicos o, en su caso, por las Comisiones de Selección, se procederá a partir del 29 de julio de 2009, a publicar en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales, las listas de los aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación total que hayan obtenido en el procedimiento selectivo.

Cuarto.—Contra las listas indicadas en los apartados segundo y tercero de esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de las mismas en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo deberán presentar ante las Direcciones Provinciales correspondiente, la documentación a la que se alude en la base 13 de la Orden de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid 30 de junio de 2009.—La Subsecretaría de Educación, Mercedes López Revilla.